	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, Cundinamarca

Doctora
ZULMA GIRALDO RATIVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No. 2602 del 26 de septiembre del 2024

Respetada señora,

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2602 del 26 de septiembre del 2024**, suscrito con **PAULA AILEEN ORTIZ HERNANDEZ** , cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA-3"** de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

1. Desarrollar asistencias técnicas a UPGDS, UI, PIC, equipos básicos en salud asignados por el referente para el fortalecimiento y la vigilancia en salud pública de los eventos de Convivencia Social y Salud Mental del Municipio.
2. Realizar Búsqueda activa institucional (BAI) de los eventos en salud mental de acuerdo a los lineamientos del Epidemiólogo del área de Salud Mental y apoyar en la verificación del ajuste mensual notificados por SIVIGILA.
3. Notificar al área de aseguramiento la población identificada por BAC sin aseguramiento en el sistema de seguridad social en salud con residencia en el municipio de Soacha y realizar seguimiento a los casos priorizados por las bases de SIVIGILA, BAC, BAI, RUAF.
4. Apoyar en la atención de usuarios asistentes a la dimensión de salud mental según asignación por el referente y mapeo estadístico de eventos por comunas asignadas por el Referente.
5. Participar en reuniones de articulación con la Dirección de Aseguramiento, RIAS y VPS, con el fin de articular acciones que permitan mejorar la salud del Municipio.
6. Participar y apoyar en la ejecución de la red del buen trato, mesa de consumo de SPA en menores de 14 años, violencia sexual, conducta suicida y matones y demás comité o reuniones de salud mental convocadas.
7. Realizar seguimientos a casos priorizados en Salud Mental y PQRS para brindar primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis y/o activación de ruta con la Entidad pertinente.
8. Realizar las investigaciones epidemiológicas de campo (IEC) de los Eventos de Salud Mental según asignación realizada por la dimensión, y los lineamientos establecidos por el departamento y la nación. Incluidas las IEC priorizadas por la dimensión de SSR en el marco psicosocial.
9. Realizar seguimiento mensual a los dispositivos comunitarios (ZOE, ZOU, ZOL, CENTROS DE ESCUCHA), Implementados por el PIC en el municipio donde se verifique la continuidad y funcionamiento de las estrategias mediante el diligenciamiento del formato de registro y seguimiento. Apoyar la revisión técnica de las actividades ejecutadas en el marco de contratos interadministrativos de la dimensión.
10. Apoyar los informes solicitados por la referente de salud mental de la secretaría de salud y apoyo en la revisión de acciones desarrolladas en el proyecto de Salud Mental y el envío informe semanal teniendo en cuenta el calendario epidemiológico del año, notificando al correo vigilanciacundinamarcasm@gmail.com los casos de ideaciones suicidas y consumo de spa todos los martes antes de las 3 pm.
11. Revisar bases de datos del municipio y caracterización de las personas que se identifiquen con algún trastorno mental/epilepsia en el municipio y consolidar la base de datos para la implementación de RBC, articulado con referente de discapacidad del municipio.
12. Realizar apoyo del diligenciamiento de la matriz de SPA, violencias y suicidio reportadas a gobernación en articulación con el PIC

13. Participar en reuniones, eventos, mesas de trabajo de la Dimensión y plan de acción en comunidades diferenciales y ciclos de vida convocados por el Referente de Salud Mental y/o Dirección de Salud Pública.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO.
Secretaria de Salud de Soacha.

Elaboró:	**Sergio Eulises Paez Villalba -** OPS 2234-2024- CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS-** OPS 2233-2024- CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA – CUNDINAMARCA	